

ANEXO 2 REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2023

DERECHOS Y OBLIGACIONES APLICABLES A LOS PARTICIPANTES EN GENERAL

1. Derechos

Son **derechos** de los Participantes en General:

- I. Conocer las fechas aplicables para la edición 2023.
- II. Utilizar la Marca y Logotipo “El Buen Fin” y difundir información de sus principales ofertas y promociones referentes a “El Buen Fin”, a través de sus medios electrónicos, digitales y/o en medios impresos, durante el período establecido en las Reglas de Operación 2023.
- III. Descargar el Manual de Identidad del Uso de la Marca y Logotipo.
- IV. Tener acceso a las Reglas de Operación 2023.
- V. Incorporar su logotipo en el “Carrusel de Publicidad” del portal www.elbuenfin.org, siempre que se cumpla con las características técnicas especificadas en el Manual referido en la fracción III anterior.
- VI. Contar con el apoyo del SAT para recibir orientación en temas referentes al RFC, activación de medios de contacto en el Buzón Tributario y obtención de opinión de cumplimiento positiva, requisitos establecidos para el registro al Sorteo “El Buen Fin”.
- VII. Los establecimientos registrados en el portal www.elbuenfin.org podrán participar en el Sorteo “El Buen Fin”, en los términos señalados en los instrumentos jurídicos y demás reglas de carácter general aplicables, así como los términos y condiciones de participación del Sorteo que al efecto se emitan para incentivar el consumo en los establecimientos de los usuarios registrados, así como el uso de medios de pago electrónicos.
- VIII. Establecer libremente promociones puntuales respecto a objetos o categorías de bienes y servicios en periodos diferenciados dentro de la celebración de “El Buen Fin” en la edición 2023, a partir del **17 al 20 de noviembre** y conforme lo señala el numeral 7 de las Reglas de Operación 2023.
- IX. Solicitar a la PROFECO el diagnóstico publicitario (Copy Advice) respecto a sus promociones y material de difusión para “El Buen Fin” 2023 de manera preventiva.
- X. Solicitar a la PROFECO su inscripción a ConciliaExprés para agilizar su atención al consumidor y la resolución de desacuerdos, así como designar a un enlace con la PROFECO para atender las conciliaciones exprés, para lo cual

ANEXO 2 REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2023

proporcionará nombre (s), apellidos paterno y materno, cargo, correo electrónico y número telefónico.

2. Obligaciones

Son **obligaciones** de los Participantes en General:

I. Realizar su registro en el portal oficial de “El Buen Fin” www.elbuenfin.org para hacer uso de la Marca y el Logotipo “El Buen Fin”:

- a) Aceptar los Términos y Condiciones.
- b) Cumplir las Reglas de Operación 2023.

Es motivo de revocación del uso de Marca y el Logotipo de “El Buen Fin” ostentarse como participante en “El Buen Fin” 2023 sin haber cumplido con lo señalado en la fracción V, incisos a) y b), del numeral 4.5. de las Reglas de Operación 2023.

II. Para que los comercios puedan participar en el Sorteo “El Buen Fin”, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Contar con registro en “El Buen Fin” al **16 de noviembre de 2023**.
- b) Contar con la Opinión de Cumplimiento Positiva emitida por el SAT, al **16 de noviembre de 2023**.
- c) Contar con Buzón Tributario activo y medios de contacto actualizados.

III. Aceptar el Aviso de Privacidad Simplificado 2023 y los Términos y Condiciones 2023.

IV. Autorizar que la información relativa a su RFC y opinión de cumplimiento pueda ser utilizada por el SAT exclusivamente para efectos de organización del Sorteo y elaboración de reportes estadísticos.

V. Llevar a cabo una publicidad responsable y un uso apropiado de la Marca y el Logotipo “El Buen Fin”, considerando que son marcas registradas ante el IMPI, cuya titularidad corresponde a ECONOMÍA y que solo podrán utilizarse de

ANEXO 2 REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2023

conformidad con lo dispuesto en los Términos y Condiciones 2023 y en las Reglas de Operación 2023.

- VI.** Usar exclusivamente la Marca y el Logotipo “El Buen Fin” contenido en el Manual de Identidad y Uso de la Marca, para difundir sus ofertas y/o promociones de productos o servicios, **a partir del 1 de noviembre de 2023 y hasta el 20 del mismo mes y año**, aludiendo en todo momento que las ofertas y promociones serán aplicables exclusivamente dentro del período comprendido **del 17 al 20 de noviembre del año en curso**, sin perjuicio de que puedan establecer promociones puntuales como lo señala el numeral 7 de las Reglas de Operación 2023.
- VII.** Establecer ofertas y/o promociones que se encuentren entre las mejores del año, en una relación calidad y precio, durante el periodo del **17 al 20 de noviembre de 2023**.
- VIII.** Establecer promociones claras respecto al precio de los productos para que **incluyan el IVA** y con ello evitar confusión o engaño en su publicidad.

3. Incumplimiento de Obligaciones

El uso indebido de la Marca y el Logotipo de “El Buen Fin” genera infracciones administrativas que se sancionarán, de ser el caso, de conformidad con la Ley de la materia.